

Urgencia



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20141700076671
Fecha: 14-11-2014

Bogotá D.C

Señora
ROSALBA CHACON ALVAREZ
Calle 62 N° 7 W – 18 Barrio Mutis
Bucaramanga –Santander

Asunto: Respuesta a Oficio Radicado No. 20148100234372 del 4 de noviembre de 2014.

El Fondo Adaptación ha recibido el oficio referido en el asunto donde solicita *"...ME POSTULEN EN UN PROGRAMA DE VIVIENDA TENIENDO EN CUENTA QUE TENGO LA CALIDAD DE MADRE CABEZ DE HOGAR Y VICTIMA DE LA OLA INVERNAL DEL AÑO 2010 (...) ME INFORMEN QUE DOCUMENTO DEBO PRESENTAR Y QUE TRAMITES DEBO ADELANTAR CON EL FIN DE SER POSTULADA A UN PROGRAMA DE VIVIENDA..."*.

Al respecto nos permitimos informar que el Fondo Adaptación no es la Entidad administradora del Registro Único de Damnificados (REUNIDOS) y en consecuencia, no puede modificar dicho registro. Su competencia se limita a verificar las viviendas registradas con "pérdida total" en dicho registro y atender aquellas que cumplan los criterios de elegibilidad dispuestos en el Manual Operativo (Resoluciones 009/046 de 2013) emitidos por el Fondo Adaptación.

Adicionalmente, de acuerdo a comunicación recibida el día 13 de febrero de 2013 y radicada bajo el No 20138100007322, remitida por la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres (adjunta a la presente), le informamos que el plazo establecido para realizar modificaciones y adiciones a REUNIDOS culminó el día 3 de agosto de 2012 y que de acuerdo a la misma *"....las únicas modificaciones que se realizarán sobre la base de datos de REUNIDOS, serán sobre los datos de identificación de las personas registradas ya sea por error en diligenciamiento o en la digitación. No se harán cambios sobre las pérdidas reportadas por los damnificados."*

A fin de aclarar la competencia de la entidad para atender su caso referimos a continuación los elementos fundamentales del marco en el cual se desarrolla el programa:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989,"* establece: **"Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único"**

nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida. (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: "Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."

Conforme a lo establecido en el citado párrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010, el Fondo Adaptación en lo referente a los programas de vivienda, está sujeto únicamente a las viviendas que se encuentren reportadas como destruidas totalmente en el Registro Único de Damnificados –REUNIDOS– que el DANE realizó, toda vez que para el desarrollo de sus competencias funcionales resultaba indispensable la realización de un censo que permitiera identificar y caracterizar a la población damnificada por la emergencia invernal generada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 que debía ser atendida, con el objeto de orientar los proyectos y programas del Gobierno Nacional en las fases humanitaria, de rehabilitación y de reconstrucción de las zonas afectadas.

Adicionalmente, las viviendas averiadas no hacen parte del proceso de intervención a nuestro cargo, toda vez que nuestra labor misional es la recuperación, construcción y reconstrucción mediante obras definitivas para impedir la prolongación de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011, en tanto que la rehabilitación y los subsidios de arriendo era tarea del Fondo de Calamidades subcuenta Colombia Humanitaria. Con lo cual, la exclusión de las afectaciones parciales, entre ellas las viviendas averiadas, responde a la lógica de las fases de gestión del desastre, donde la rehabilitación precede a la reconstrucción y para el caso, donde la reconstrucción ha sido confiada al Fondo Adaptación.

Después de realizar la consulta en el Registro Único de Damnificados encontramos que la vivienda no se encuentra reportada en el mismo y por lo tanto no podrá ser objeto de nuestra intervención.

Sin embargo, entendemos su situación y por lo tanto le sugerimos realizar su solicitud a las autoridades locales del municipio, esto con el propósito de que analicen la posibilidad de atenderlo con algún programa de vivienda que en la actualidad se adelante con la Alcaldía.

Cordialmente,



JORGE ALEXANDE VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda Encargada

Revisó: Camila Cepeda – Asesor I Sectorial Vivienda
Proyectó: Fabio Hernández Olarte – Supervisor Comfenalco Santander

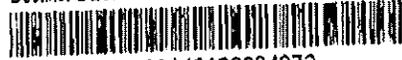


OCT 31 / 14.
Bucaramanga, _____

Señores: FONDO ADAPTACION -
CALLE 75 # 5-88,
BOBOTA

Ref.: DERECHO DE PETICIÓN

Destino: EQUIPO DE TRABAJO ATENCIÓN AL CIUDADANO



No. 20148100234372
Fecha Radicado: 2014-11-04 12:20:39
Anexos: .

Fondo
Adaptación

Respetuoso saludo,

ROSALBA CHACON ALVAREZ

_____, mayor de edad
e identificada como aparece al pie de mi firma, me permito presentar ante usted DERECHO DE
PETICIÓN, con sustento en el Art. 23 de la C.P. y de más normas complementarias del CCA.

Fundamentos de esta solicitud.

HECHOS

1. SOY MADRE CABEZA DE HOGAR.
TENGO 3 HIJOS.
SOY VICTIMA DE LA OLA INVERNAL DEL AÑO 2012,
DEL MUNICIPIO DE ARATACA, SEGUN CERTIFICADO
QUE ANEXO.
2. MI VIVIENDA COLAPSO Y TUVE QUE IRME A VIVIR
A LA CIUDAD DE SIMONBO.
NO TENGO TRABAJO.

3.

4.

ARGUMENTOS JURÍDICOS

- El artículo 23 de la constitución política consagra "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reorganizar su ejercicio ante organizaciones

PETICIÓN

1. ME POSTULAN EN UN PROGRAMA DE VIVIENDA
TENIENDO EN CUENTA QUE TENGO LA CUSTODIA
DE MADRE CABELA, DE ROSALBA Y VICTIMAS DE LA
OTA INTERVENCION DEL AÑO 2010.

2. ME INFORMEN QUE DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR.
Y QUE REQUISITOS DEBO ADELANTAR CON EL FIN
DE SER POSTULADO A UN PROGRAMA DE VIVIENDA
U ACCEDER A UNA VIVIENDA SIGATUBA.

3.

4. En caso de ser negada esta solicitud dar los argumentos jurídicos para tal decisión.

ANEXOS

- Fotocopia de mi cédula de ciudadanía.
- CERTIFICACION DE VICTIMAS DE LA OTA INTERVENCION.
- _____
- _____
- _____

NOTIFICACIONES

Las recibo en la C/11 52 # 7W-18 BARRIO MOTIS DEL
M/PIO DE B/MONTE.

Atentamente,

X Rosalba Chacón
37885.718



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE ARATOCA
Nº 89020534-5



EL COMITÉ LOCAL PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ARATOCA-SANTANDER

CERTIFICA

Que en visita realizada por el ingeniero ANUAR ALEXANDER ARIAS AMOROCHO, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Obras Públicas y el Doctor SERGIO ALEJANDRO RONDEROS GALVIS, Secretario General y de Gobierno, como comisión delegada del Comité Local para Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD), al predio conocido como MIRADOR ARATOCA, Ubicado sobre la vía que de Aratoca conduce a la ciudad de San Gil, de propiedad de la señora ROSALBA CHACON ALVAREZ identificada con cedula de ciudadanía numero 37.885.718 expedida en la ciudad de San Gil-Santander, se pudo verificar y evaluar que por causa del invierno (fuertes lluvias) se presentaron los siguientes daños en el mencionado predio:

- Deslizamiento de la banca situada en la parte posterior de la vivienda causando agrietamientos y el colapso de la unidad sanitaria.

El presente certificado fue expedido como constancia de lo enunciado a solicitud del interesado.

Dada en Aratoca, a los Catorce (14) días del mes de Enero del año Dos Mil Once (2.010)


ANUAR ALEXANDER ARIAS A
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Obras Públicas


SERGIO RONDEROS GALVIS
Secretario General y de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 37885718
 CHACON ALVAREZ
 ROSALBA
 ROSALBA CHACON
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1957
 ARATOCA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.63 O+ F
 ESTATURA G.B. RH SEXO
 07-ENE-1977 SAN GIL
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRO NACIONAL
 DE IDENTIFICACION

INDECE DERECHO




A-2718100-59081885-F-0037885718-20010321 0107601076G 02 034461275